ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

RECIBO
28 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M

RECIBIDO
27 MAR 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2789

LA LIGUA, 27 MAR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N° 7 y N° 8 del 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.

5. Decreto de Alcaldía N° 2137, de fecha 03 de marzo de 2025, que aprueba el Programa Municipal "Mes de Mujer año 2025".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 2137, de fecha 03 de marzo de 2025, aprobó el Programa Municipal denominado "Mes de Mujer año 2025", que tiene como finalidad la realización de actividades en ocasión del mes de la mujer, que se celebra cada mes de marzo, desde que la ONU proclamó en 1975, el 8 de marzo como el Día Internacional de los Derechos de la Mujer. Así, se reconoce la labor de la mujer en la sociedad, la lucha por sus derechos, y su relevancia, sin distinciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

4. Que, para la correcta ejecución del programa, se ha hecho necesario reasignar presupuesto del programa desde el Ítem 3 Arriendos, al Ítem 2 Servicios de producción y desarrollo de eventos, y al Ítem 4 Premiaciones, por un monto total ascendente a $1.300.000.-

DECRETO:

1. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "Mes de Mujer año 2025", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 2137, de fecha 03 de marzo de 2025, en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indica:

DISMINUIR:

3.- ARRIENDOS:		
	Amplificación	$1.300.000

AUMENTAR:

2.- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS:		
	Refrigerios- coctel- alimentación-bebestibles	$100.000
	Obsequios mes de la mujer	$300.000
	Imprevistos	$500.000
4.- PREMIACIONES:		
	Ramos Florales a ganadoras del Festival de la Voz de Mujer y Premiación de Mujeres destacadas de la comuna.	$300.000

2. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal "Mes de Mujer año 2025", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 2137, de fecha 03 de marzo de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $15.000.000.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 2789

3. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por sancionado por Decreto de Alcaldía N° 2137, de fecha 03 de marzo de 2025

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
28 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco/

PPV/TAP.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDIA
N° 2137

DIDECO

LA LIGUA, 03 MAR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Mes De La Mujer Año 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°89/2025, de fecha 03 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Mes De La Mujer Año 2025", que tiene como finalidad la realización de actividades en ocasión del mes de la mujer, que se celebra cada mes de marzo, desde que la ONU proclamó en 1975 el 8 de marzo como el Día Internacional de los Derechos de la Mujer. Así, se reconoce la labor de la mujer en la sociedad, la lucha por sus derechos, y su relevancia, sin distinciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
MES DE LA MUJER AÑO 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es la realización de actividades en ocasión del mes de la mujer, que se celebra cada mes de marzo, desde que la ONU proclamó en 1975 el 8 de marzo como el Día Internacional de los Derechos de la Mujer. Así, se reconoce la labor de la mujer en la sociedad, la lucha por sus derechos, y su relevancia, sin distinciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: **a)** La educación y la cultura; **b**) La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** la asistencia social y jurídica; **e)** El turismo, el deporte y la recreación; y, **k**) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El presente programa contempla las siguientes actividades:

1. Acto de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer: acto solemne, donde se ofrecerá una feria de prestación de servicios hacia las mujeres, que contará con la presencia de programas municipales y estatales, además de servicios de salud y la entrega de un presente a las asistentes.
2. Exposición de fotografías de mujeres de nuestra comuna, en espacios públicos y en el edificio consistorial
3. Premiación de Mujeres destacadas: acto solemne donde se les entregara un reconocimiento a mujeres destacadas por sus acciones dentro de la comuna, tanto en el ámbito, profesional, textil, dulcera, dueña de casa, dirigentas de organizaciones comunitarias, emprendedora, mujer agrícola, mujer deportista, etc., culminando con un refrigerio a las y los asistentes.
4. Feria de mujeres emprendedoras de nuestra comuna.
5. Talleres de emprendimiento a mujeres de la comuna que incluye Coffe break.
6. Talleres y encuentros deportivos orientados a mujeres, ofreciendo bebestibles y snacks saludables a las participantes, además de reconocimientos de participación.
7. Festival de la Voz Fuerza de Mujer, el que contará con la participación de mujeres de nuestra región, en el que, mediante profesionales, se les entregará consejos y herramientas para mejorar su desarrollo personal y empoderamiento, en donde también habrá shows artísticos y musicales, coffe break, premiaciones, etc.
8. Actividades con organizaciones comunitarias y agrupaciones de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

- 07 de marzo de 2025: Acto de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- 12 o 13 de marzo de 2025: Campeonato de Baby Futbol femenino comunal.
- 15 de marzo de 2025: Fiesta Fitness Por la Mujer, en conjunto con Depto. de Deportes.
- 20 de marzo de 2025: Taller de capacitación a mujeres en materia de emprendimiento.
- 21 al 22 de marzo de 2025: Festival de La Voz Fuerza de Mujer 2025.
- 28 de marzo 2025: Ceremonia de Premiación de Mujeres destacadas de nuestra comuna.
- Exposición de fotografías de mujeres de la comuna: durante el mes de marzo.
- Feria de mujeres emprendedoras de la comuna: durante el mes de marzo.
- Actividades con organizaciones y agrupaciones de nuestra comuna.
-

COSTO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene un costo total de **$15.000.000 (quince millones de pesos).** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, los que se detallan de la siguiente forma, por ítem:

Ítem	Detalles	Costo Total
1.- HONORARIOS:		
	Artistas	$4.000.000
	Honorarios	$1.100.000
2.- SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS:		
	Refrigerios- coctel- alimentación-bebestibles	$1.900.000
	Ornamentación- arreglos florales	$ 500.000
	Obsequios mes de la mujer	$1.000.000
	Galvanos-Enmarcados (cuadros)	$1.600.000
	Bandera	$ 200.000
	Plóter-Impresiones-Folletería-Diplomas-Imprenta	$ 330.000
	Materiales actividad conmemoración día internacional de la mujer	$ 120.000
	Imprevistos	$ 100.000
3..- ARRIENDOS:		
	Amplificación	$2.100.000
	Iluminación	$1.000.000
4.- PREMIACIONES:		
	Festival de la Voz Fuerza de Mujer, Categorías: 1°,2°y 3° lugar, intérprete más popular en redes sociales, intérprete más popular por aplausos.	$ 850.000
	Ramos Florales a ganadoras del Festival de la Voz de Mujer y Premiación de Mujeres destacadas de la comuna.	$ 200.000
	TOTAL:	**$15.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, para el ítem 2, se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, los que deberán rendirse cuenta a Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación Departamento de Operaciones, Departamento de Deportes, y Departamento Comunitario.



UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO



Vº Bº ALCALDE o
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°89/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Mes de La Mujer año 2025, a realizarse durante el periodo comprendido entre el 03 al 31 de marzo del año en curso, por la suma total de $15.000.000.- (Quince millones de pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua 03 de marzo del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Mes De La Mujer Año 2025", por un monto de $15.000.000 (quince millones de pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
04 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco

PPV/TAP.